



FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



NIF: P4400022B

SECRETARÍA

Expediente 1713969N



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (Nº 12/2025)**

En la Ciudad de Alcañiz, siendo las veinte horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen, en el Salón de Plenos del Consejo Comarcal, previa citación cursada al efecto, los Consejeros que seguidamente se relacionan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Comarcal.

Presidente: D. José Miguel Celma Belmonte.

Consejeros Asistentes:

Partido Popular:

- D<sup>a</sup>. María Reyes Gimeno Cuella
- D<sup>a</sup> Pilar Arellano Mayayo
- D<sup>a</sup>. María Esperanza Moreno Galindo
- D<sup>a</sup>. Silvia Cobo Milián
- D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> José Rebullida Julián.
- D. Luis Miguel Sancho Milián
- D. Mariano Jesús Margelí Serrano
- D. Javier Climent Soriano
- D. Miguel Ángel Félez Aznar.
- D. Lucas Bono Collado.
- D<sup>a</sup>. María Belén Adán Morraja
- D. Jesús Manuel Gan Galvez.

Teruel Existe:

- D. Alberto Carmona Grima
- D<sup>a</sup>. María Isabel Oliveros Huesa
- D. Pedro Antonio Romero Alcala

Partido Aragonés:

- D<sup>a</sup> Nuria Espallargas Carceler
- D. Santiago Angles Ariño

Ganar: Izquierda Unida-Los Verdes:

- D. Aitor Clemente Guillén
- D<sup>a</sup> María Milián San Nicolás

VOX:

- D. Carlos Javier Andreu Sanz

Excusa su asistencia:

- D. Jorge Manuel Lahoz Martínez
- D<sup>a</sup>. Eva Pilar Muñoz Martínez.
- D. Óscar Iranzo Martínez.

Partido Socialista Obrero Español

- D. Francisco Javier Baigorri Navarro.
- D<sup>a</sup>. Victoria Sánchez Podadera .
- D<sup>a</sup>. Romina Formento Querol .
- D<sup>a</sup>. Carmen García Cros.
- D. Carlos Eugenio Martín Silvestre .
- D. Xavier Tarzán Cuartielles.
- D. Miguel Martínez Foz.

- D. Kilian García Insa
- D. Alberto Bayod Camarero.
- D<sup>a</sup>. Irene Quintana Moral.

Secretaria: D<sup>a</sup> Blanca Prieto Suarez-Barcelona.

Y habiendo quórum suficiente para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria se procede por Presidencia a declarar abierta la sesión y se procede al tratamiento de los siguientes puntos del orden del Día:

**1.- Estudio y Aprobación si procede del Acta de la Sesión Anterior Ordinaria de Veintisiete de noviembre de Dos Mil Veinticinco.**

Distribuido entre los Sres. consejeros miembros del Consejo Comarcal, el Borrador del acta de la sesión anterior Ordinaria De Veintisiete de noviembre de Dos Mil Veinticinco, concediendo el Sr. Presidente la palabra a todos los Miembros del Consejo que lo deseen, a los efectos de manifestar lo que consideren oportuno, en orden al texto del acta que pretende aprobarse.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

No formulándose, ningún reparo ni comentario al respecto, el Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda: "Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior Ordinaria de Veintisiete (27) de noviembre (11) de Dos Mil Veinticinco (11/2025).

**2.- Estudio y Aprobación, si procede de la Bases y Convocatoria del Concurso Oposición para la Selección de Un Trabajador Social laboral FIJO Incluido en la Oferta de Empleo Público del 2024.**

Vista la necesidad de convocar 1 plaza para su provisión definitiva de Trabajador Social, incluida en la Oferta de Empleo Público del 2024, por medio de concurso oposición, publicada la Oferta de Empleo Público en el BOA del 2 de diciembre de 2025.

Vista la negociación de las bases con los sindicatos, y visto el dictamen favorable de la Comisión de hacienda de 15 de diciembre de 2025.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos siguientes:

**"PRIMERA.-OBJETO**

*Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de trabajador/a social del servicio de ayuda a domicilio (plaza nº66), con destino al Centro de Servicios Sociales de la Comarca del Bajo Aragón, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, encuadrada en la plantilla de personal laboral de la Comarca del Bajo Aragón, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, por tiempo completo anual, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A, subgrupo A2 y nivel de complemento de destino 20, cuyas funciones a desempeñar serán las propias de un Trabajador Social del servicio de ayuda a domicilio del Centro de Servicios Sociales de la Comarca del Bajo Aragón definidas en la ficha descriptiva del puesto incluyendo entre otras:*

- Realizar visitas domiciliarias y valoraciones para seguimiento, detección y evaluación/valoración de casos en los municipios.
- Elaborar proyectos de intervención individualizados y documentos para tareas del personal auxiliar.
- Gestionar la lista de espera y elaborar horarios de atención para usuarios.
- Atender y resolver problemas e incidencias de usuarios y del personal auxiliares relacionados con el servicio.
  - Diseñar y elaborar utilizando las aplicaciones informáticas correspondientes los itinerarios del servicio de ayuda a domicilio.
  - Elaborar informes relacionados con la gestión de personal de ayuda a domicilio.
  - Coordinar y supervisar al personal, incluyendo la gestión de horarios, tareas asignadas y recursos necesarios como vestuario y otros suministros, organizando vacaciones y supervisión de permisos.
  - Identificar a usuarios en riesgo dentro del servicio y aplicar medidas preventivas para su protección y bienestar.
  - Realizar las funciones establecidas en el Decreto 30/2023, de 22 de marzo del Gobierno de Aragón, o en su defecto, en la normativa de aplicación vigente en cada momento.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Calma Belmonte  
05/02/2026 23:12

*-Manejo habitual de aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.*

*-Actualización periódica de conocimientos en el material del ámbito competencial.*

*-Realizar aquellas otras tareas afines que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el lugar, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.*

*El ámbito de actuación abarcará a todos los municipios de la Comarca del Bajo Aragón de forma itinerante, según las necesidades del Servicio. Los desplazamientos se realizarán con medios propios del trabajador, abonándose los gastos de los desplazamientos efectuados en el desarrollo de sus funciones según el Convenio colectivo laboral vigente de la Comarca del Bajo Aragón.*

*La jornada laboral y el horario se regulará en el Convenio Colectivo de personal laboral de la Comarca del Bajo Aragón. La jornada será completa (actualmente 37 horas/semana), que se prestará de lunes a viernes, y en horario de entrada de 7:30 a 9:00 horas, y de salida, como máximo a las 16:30 horas.*

#### **SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

*El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.*

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

*Para tomar parte en el proceso selectivo las personas aspirantes tendrán que reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los requisitos establecidos con carácter general en los artículos 56 y 57 del R.D.L. 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.*

*3.1 Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:*

*a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo podrán presentarse otros extranjeros, siempre que tengan residencia legal en España.*

*b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.*

*c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Diplomado o Grado en Trabajo Social, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

*En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de*





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48

*Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.*

*d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.*

*e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

*f) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor, según la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia.*

*g) Haber abonado en concepto de tasa por derechos de examen la cantidad fijada por la Ordenanza en vigor (BOpte 12/12/2022), de 20 €. En el justificante aparecerá el nombre y apellidos del aspirante y la plaza a la que se opta.*

*El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso o transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:*

**CAJA RURAL DE TERUEL ES83 3080 0008 11 2035293428**

**IBERCAJA ES42 2085 3903 39 0330110612**

*3.2. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.*

*3.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.*

*3.4. Los requisitos establecidos en esta base tercera deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y cumplir los mismos durante todo el proceso selectivo hasta la fecha de contratación como personal laboral fijo de la Comarca del Bajo Aragón.*

*3.5. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.*

**CUARTO.- INSTANCIAS**



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



NIF: P4400022B

SECRETARÍA

Expediente 1713969N



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar instancia (según modelo contenido en el **Anexo II**) dirigida a la Presidencia y se presentará en el Registro General de la Comarca del Bajo Aragón, Calle Mayor, nº 22, 44600 Alcañiz (Teruel), en horario de 8 a 15 horas, por la sede electrónica de la Comarca del Bajo Aragón <https://bajoaragon.sedipualba.es> o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes es de **un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. Si el término del plazo expirase en un día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Se dará la máxima publicidad a la convocatoria a través de los medios de difusión que se considere conveniente, así como en la Sede Electrónica de la Comarca del Bajo Aragón.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia conforme al anexo II, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera, se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los extranjeros, fotocopia del título exigido y documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se presentarán junto con la instancia.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión de personal, siendo obligada su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero la Comarca del Bajo Aragón.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del proceso selectivo, al plazo de caducidad o a la falta de actuaciones esenciales:

-Presentar la instancia de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

-El abono extemporáneo (después del plazo de presentación de instancias) de los derechos de examen, el pago parcial de éstos, o la falta de documento que acredite la exención de pago de los mismos.

#### QUINTA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución en el plazo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Comarca del Bajo Aragón <https://bajoaragon.sedipualba.es>.*

*Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Teruel, se podrán efectuar reclamaciones o subsanar aquellos defectos que hayan sido motivo de exclusión, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección. Si transcurriesen éstos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.*

*Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de las pruebas.*

*La Resolución conteniendo las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica <https://bajoaragon.sedipualba.es>.*

*En dicha Resolución se señalará la composición del tribunal calificador, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.*

#### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

*De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, el órgano de selección es el órgano colegiado de carácter técnico, imparcial, profesional e independiente encargado de calificar a los aspirantes de la presente convocatoria.*

*1. La pertenencia al mismo lo es a título individual, sin que se admita ninguna actuación por representación o a cuenta de órganos o instancias ajenas a la convocatoria.*

*2. El Tribunal calificador estará formado por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.*

*3. Junto a los miembros del Tribunal deberá designarse a los respectivos suplentes.*

*4. La composición del tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre hombre y mujer.*

*5. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o superior de entre los previstos en el art. 76 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.*

*6. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.*





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

7. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo en el momento de publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOPTE y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca del Bajo Aragón, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días siguientes a la publicación. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público., comunicándolo a la Presidencia. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tampoco podrán ser nombrados miembros del Tribunal de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

8. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la sede del Consejo Comarcal del Bajo Aragón.

11. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

12. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde que estas se hicieron públicas, ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común.

13. Al tribunal que actúe en estas pruebas se le abonarán las correspondientes indemnizaciones por asistencias, encontrándose incluido en la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección constará de dos fases: una primera fase de oposición y una segunda fase de concurso de méritos.

Los aspirantes que no superen la fase de oposición quedarán eliminados del proceso de selección, no siendo valorados los méritos aportados.

El día, hora y lugar de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca del Bajo Aragón <https://bajoaragon.sedipualba.es>. Todos





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios de la sede electrónica esta Comarca <https://bajoaragon.sedipualba.es>.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir a la sesión las personas aspirantes que hayan sido convocadas. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor invocada con anterioridad y debidamente justificadas y libremente apreciada por el Tribunal.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los supuestos de hospitalización, embarazo o parto coincidentes con el día de la celebración de los ejercicios se hará excepción en el llamamiento único, previa solicitud a la presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento. Con base a dicho informe, el tribunal determinará el lugar y la fecha de realización del ejercicio correspondiente, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas participantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

**FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición constará de un ejercicio con dos partes que se realizarán en la misma sesión:

A.1 La primera parte del ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, uno cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 100 preguntas evaluables más 12 de reserva las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación; las preguntas versarán sobre cualquiera de las materias que figuran en el Anexo I de estas bases.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente 0,10 puntos, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán 0,04 puntos. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 10 puntos.

A.2 Finalizado esta primera parte del ejercicio, los aspirantes tendrán un descanso de 45 minutos, iniciando a continuación la segunda parte del ejercicio, el cual consistirá en la resolución por escrito de uno a tres casos teórico/prácticos propuestos por el tribunal cuyo contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo, y con las materias contenidas en el temario del Anexo I.

El objetivo de este ejercicio es valorar la capacidad y formación del aspirante, así como su competencia para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual de sus funciones, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.

Para valorar esta prueba, el tribunal atendiendo a los supuestos que hubiera planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración los siguientes criterios:

- La idoneidad de la solución propuesta.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución de cada supuesto.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

*La corrección de este ejercicio se sujetará a los siguientes porcentajes: la corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).*

*El tiempo máximo para la realización de esta segunda parte será de 90 minutos.*

*Esta segunda parte del ejercicio tendrá una valoración máxima global de 30 puntos.*

*A.3 Este ejercicio (compuesto en su conjunto por dos partes) tendrá una puntuación máxima de 40 puntos (10 puntos el tipo test y 30 puntos los supuestos teórico-prácticos) y en la misma quedarán eliminados los aspirantes que en la puntuación global, sumando el resultado de ambas pruebas, no alcancen los 20 puntos.*

*La puntuación mínima para aprobar será de 20 puntos.*

*Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca del Bajo Aragón <https://bajoaragon.sedipualba.es> las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, y la plantilla de respuestas correctas del ejercicio tipo test. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, para formular alegaciones a las mismas.*

*La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se harán públicas con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.*

*Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.*

**FASE DE CONCURSO**

*Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición (obteniendo una puntuación de al menos 20 puntos).*

*Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.*

*Los méritos a valorar serán los siguientes:*

**1. Titulaciones Académicas:** *Se valorarán con un máximo de 3 puntos las titulaciones obtenidas.*

*- Diplomatura, Licenciatura o Grado en las siguientes materias: 2 puntos.*

- Sociología
- Educación Social
- Antropología Social
- Antropología Social y Cultural
- Psicología

*- Doctorado universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad: 2 puntos.*

*- Título Máster universitario relacionado con la categoría/especialidad: 1,50 puntos.*

*- Título Postgrado universitario relacionado con la categoría/especialidad: 1,25 puntos.*

*- Curso de especialización universitaria relacionado con la categoría/especialidad: 1 punto.*

*Se acreditarán mediante fotocopia de los correspondientes títulos.*

*No se valorará la titulación que se haya presentado o aportado como habilitante, según lo previsto en la base tercera, para poder ser admitido como candidato en este proceso selectivo.*





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

*En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.*

*Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.*

**2. Experiencia Profesional:** Se valorarán con un máximo de 4 puntos, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral, de la siguiente forma:

- Servicios prestados en cualquier entidad de la Administración Pública, como Trabajador Social: a razón de 0'15 puntos por mes completo o parte proporcional.

*La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, o fotocopia del contrato laboral. En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditado la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.*

-Servicios prestados en cualquier entidad privada, como Trabajador Social: a razón de 0,07 puntos por mes completo o parte proporcional.

*La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y fotocopia del contrato laboral. En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditado la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.*

*En todos los casos los servicios prestados en régimen de jornada parcial se reducirán proporcionalmente.*

**No se valorará como mérito la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en empresas o en la Administración Pública, o cualquier otra experiencia que no constituya una relación laboral efectiva y retribuida.**

**3. Cursos de Formación:** Se valorarán con un máximo de 3 puntos los siguientes cursos expedidos por Centros Oficiales u homologados también los impartidos por colegios profesionales, donde consten las horas de duración y el temario y contenido del curso.

*Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar:*

- Cursos de antigüedad inferior a 1 enero de 2006 se valorarán a 0,005 puntos/hora
- Cursos con una antigüedad superior a 1 de enero de 2006 puntuarán a 0,003 puntos/hora de formación.

*Se acreditarán mediante fotocopia de los correspondientes títulos o diplomas.*

*No se valorarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no conste la duración.*

*No será baremable la participación en seminarios o la asistencia a jornadas o congresos.*

*No serán objeto de valoración, los cursos o las asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.*

*Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.*

### **OCTAVA.- DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**

*Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.*

*Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Comarca, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.*





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

*En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.*

*La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los opositores vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, siempre que ésta halla sido superada y la fase de concurso.*

*En caso de empate, se establece el siguiente sistema de desempate:*

*En primer lugar, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.*

*En segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional.*

*En tercer lugar, la mayor puntuación obtenida en la formación complementaria.*

*En cuarto lugar, la mayor puntuación obtenida en las titulaciones académicas.*

*De persistir el empate, la fecha y hora de registro de presentación de instancias, quedando primero el aspirante que presentó la solicitud antes.*

#### **NOVENA.- LISTA DE APROBADOS**

*Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca del Bajo Aragón <https://bajoaragon.sedipualba.es> la relación provisional de aprobados ordenada de mayor a menor puntuación.*

*El tribunal no podrá declarar aprobados un número mayor de plazas de las que se convocan.*

*Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos de la fase de concurso.*

*Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o, en el caso de haberse presentado, una vez resueltas por el Tribunal, se publicará por los mismos medios la lista definitiva, remitiendo el mismo al Presidente de la Corporación, para la realización de los correspondientes contratos.*

*Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria o alguna de las plazas.*

*El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.*

*Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.*

#### **DÉCIMA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

*El aspirante propuesto deberá presentar ante la Comarca en el plazo de veinte días hábiles, contados partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica de la Comarca <https://bajoaragon.sedipualba.es>, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria:*

*a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido*





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

b) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

c) Original del Documento Nacional de Identidad para su compulsión.

d) Original del título exigido en la base Tercera c) o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición, para su compulsión

e) Originales de los méritos para su compulsión.

f) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor, según la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia.

Asimismo deberán someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser contratado quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

El aspirante propuesto deberá presentar igualmente una autorización a la Comarca para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si la Comarca no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El Tribunal calificador elevará la propuesta de exclusión que resolverá la Corporación, previa audiencia de los interesados.

En caso de quedar definitivamente excluido el aspirante, el Tribunal podrá proponer la contratación del aspirante que, habiendo superado el ejercicio del proceso selectivo, siga al propuesto en orden de puntuación, para su contratación como personal laboral fijo, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

**DÉCIMO PRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Mediante Decreto de Presidencia, se procederá a la propuesta de contratación como personal laboral fijo del aspirante que haya superado el proceso selectivo, previa notificación al interesado.



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

*El aspirante propuesto para ser contratado como personal laboral con la categoría de Trabajador/a social en el plazo de treinta días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, deberá incorporarse a su puesto de trabajo.*

*Quien sin causa justificada, no tomara posesión o no cumpla las determinaciones señaladas en la base décima de la convocatoria no adquirirá la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la subsiguiente contratación.*

**La no toma de posesión efectiva del puesto en el plazo indicado, o la manifestación expresa de no querer incorporarse, implicará la renuncia a la contratación y, por consiguiente, la pérdida de todos los derechos derivados de este proceso selectivo.**

**Las situaciones administrativas de excedencia, así como cualquier otra situación de suspensión o modificación de la relación laboral, solo podrán solicitarse y reconocerse una vez que la persona aspirante haya formalizado su contrato y se haya incorporado efectivamente al puesto de trabajo, conforme a la normativa laboral aplicable y al convenio colectivo vigente en la Comarca del Bajo Aragón.**

*Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a la formalización del contrato del candidato/a propuesto/a por el órgano competente, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.*

*Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.*

*El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que ya hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio de referencia.*

**DÉCIMO TERCERA.- INCIDENCIAS**

*Si el candidato/a al que le correspondiese la contratación no la obtuviese, bien por desistimiento, por no reunir los requisitos exigidos, o por no superar el período de prueba, todo ello sin que exista causa justificada, no adquirirá la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la subsiguiente contratación. En estos casos podrá contratarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.*

**DÉCIMO SEGUNDA - CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO**

*Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo resultante del proceso de selección. La constitución de la bolsa de trabajo, a efectos de ordenación, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. Para formar parte de la bolsa será necesaria la aprobación de la fase de oposición.*

*La bolsa de trabajo será aprobada por la Presidencia, según las puntuaciones obtenidas de mayor a menor, la cual determinará el orden de llamamiento. Su funcionamiento se regirá conforme a lo dispuesto en el Reglamento de las Bolsas de trabajo de la Comarca del Bajo Aragón (BOPTe nº129 de 10 de julio de 2012) o norma que la sustituya.*

*Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca <https://bajoaragon.sedipualba.es>.*

*Deberán aportar con anterioridad al contrato la siguiente documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la presenta convocatoria:*

- a) *Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o*





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

*especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).*

b) *Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.*

c) *Original del Documento Nacional de Identidad para su compulsua.*

d) *Original del título exigido en la base Tercera c) o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición, para su compulsua*

e) *Originales de los méritos para su compulsua.*

f) *Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor, según la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y la adolescencia.*

*Asimismo deberán someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad. En el caso de informe negativo no podrá ser contratado quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.*

*Quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus nombramientos, salvo causas justificadas.*

*En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y quedarán penalizados, de acuerdo a las Normas Generales de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Comarca del Bajo Aragón (BOP Teruel nº 129, de 10 de julio de 2012).*

*La presente bolsa de trabajo tendrá una duración de dos años, o hasta que la misma se declare insuficiente para cubrir las necesidades del Centro de Servicios Sociales de la Comarca del Bajo Aragón y tendrá prioridad frente a las bolsas anteriores.*

**DÉCIMO TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

*En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el mismo, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en las demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación.*

*En caso de modificación o derogación legislativa durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.*





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

**DÉCIMO CUARTA.- IMPUGNACIÓN**

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo Comarcal, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Teruel, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, mediante la interposición de los siguientes recursos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación\_*

*- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, recurso de alzada ante la Presidencia de la Comarca.*

*- Contra las Resoluciones de la Presidencia de la Comarca recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel."*

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en la sede electrónica de la Comarca del Bajo Aragón [<https://bajoaragon.sedipualba.es/>].

**TERCERO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Por presidencia se abre turno de intervención, no solicitándose ninguna, por Presidencia se ordena se someta a votación el presente punto del orden del Día. Con el resultado de 31 votos emitidos, 31 votos a favor , por tanto, por unanimidad y mayoría absoluta, se aprueban las bases y la convocatoria del Concurso Oposición para la Selección de Un Trabajador Social laboral FIJO Incluido en la Oferta de Empleo Público del 2024.

**3.- Estudio y Aprobación si procede del expediente Aprobación del Convenio De Colaboración Plurianual Por El Que Se Formaliza La Encomienda De Gestión Del Gobierno De Aragón A La Comarca Del Bajo Aragón Para La Atención De Personas En Situación De Dependencia En El Servicio De Ayuda A Domicilio De Su Titularidad Durante Los Ejercicios 2026 A 2027 (Expediente 1716183N)**

Con fecha 3 de diciembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Orden ORDEN BSF/1672/2025, de 28 de noviembre, por la que se establece la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales a las entidades locales que asumen la encomienda para la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio y de teleasistencia de su titularidad y en esa misma fecha se remitió borrador del Convenio De Colaboración Plurianual Por El Que Se Formaliza La Encomienda De Gestión Del Gobierno De Aragón A Comarca Del Bajo Aragón Para La





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Calma Belmonte  
05/02/2026 23:12

**Atención De Personas En Situación De Dependencia En El Servicio De Ayuda A Domicilio De Su Titularidad Durante Los Ejercicios 2026 A 2027.**

En el artículo 2.5 y 2.6 de BSF/1672/2025, de 28 de noviembre determina la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales por hora adjudicada de servicio, estableciendo en su apartado 5 que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales financiará a las entidades locales que se adhieran a la encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio *mediante el abono de un precio general de 25,75 euros por hora adjudicada de servicio (IVA incluido)*. Y, en el apartado 6 se establece que el precio general se incrementa en 1 euro por hora adjudicada en comarcas que disponen de determinadas condiciones de ruralidad.

A su vez, el Artículo 3 determina la financiación por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en concepto de personal propio de la entidad local titular para realizar las tareas de dirección, coordinación, gestión y seguimiento del servicio de ayuda a domicilio por personal propio de la entidad local diferenciando el personal a contemplar en la modalidad de gestión directa e indirecta.

Con fecha 1 de diciembre de 2025, fue remitido escrito por parte del Gobierno de Aragón remitiendo la adenda, para su aprobación por el Pleno del Consejo Comarcal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 15/12/2025.

Visto el expediente tramitado al efecto, el informe de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales y el informe negativo de Secretaria Intervención, puesto que la Encomienda incumple de forma tangencial el mandato impuesto por el artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales y no garantiza ni la financiación ni la sostenibilidad financiera ni la estabilidad presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y que la contratación del personal que cubra los servicios de Ayuda a Domicilio a Dependientes contravendrá lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se propone la adopción del siguiente Acuerdo.

Primero.- Aprobar El Convenio De Colaboración Plurianual Por El Que Se Formaliza La Encomienda De Gestión Del Gobierno De Aragón A Comarca Del Bajo Aragón Para La Atención De Personas En Situación De Dependencia En El Servicio De Ayuda A Domicilio De Su Titularidad Durante Los Ejercicios 2026 A 2027.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

Segundo.- Facultar al Presidente Comarcal para la firma de todos aquellos documentos necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar la presente al Gobierno de Aragón.

Por presidencia se abre turno de intervención, no solicitándose ninguna, por Presidencia se ordena se someta a votación el presente punto del orden del Día. Con el resultado de 31 votos emitidos, 31 votos a favor, por tanto, por unanimidad y mayoría absoluta, se aprueba El Convenio De Colaboración Plurianual Por El Que Se Formaliza La Encomienda De Gestión Del Gobierno De Aragón A Comarca Del Bajo Aragón Para La Atención De Personas En Situación De Dependencia En El Servicio De Ayuda A Domicilio De Su Titularidad Durante Los Ejercicios 2026 A 2027.

**4.- URGENTE. Toma de Razón de la Renuncia presentada Por D<sup>a</sup>. Rosa María Aznar Figueras, consejera del Grupo Comarcal PSOE.**

En virtud de los artículo 83 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Presidencia se propone la inclusión por urgencia del siguiente punto del orden del Día

Por Presidencia se abre turno de intervención, no solicitándose intervenciones, se ordena que se someta a votación la ratificación de la urgencia del presente punto y su inclusión en el Orden del Día, con el resultado de 31 votos emitidos, 31 votos a favor, quedando ratificada la urgencia y su inclusión.

Vista la credencial remitida por la Junta Electoral de Aragón donde se expide la Credencial de la consejera del PSOE D<sup>a</sup>. Rosa María Aznar Figueras.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Rosa María Aznar Figueras, el 18 de diciembre de 2025, donde declara su renuncia al cargo de Consejera, por motivos personales.

El Pleno del Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes toma razón de la renuncia presentada y acuerda:

Primero.- Tomar razón de la renuncia al cargo de Consejera Comarcal de D<sup>a</sup>. Rosa María Aznar Figueras, consejera del Grupo Comarcal PSOE.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Junta Electoral de Aragón, para que se realicen los trámites preceptivos para la expedición de la Credencial de la persona que





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



NIF: P4400022B

SECRETARÍA

Expediente 1713969N

ha de ocupar el cargo de Consejero de Grupo Comarcal PSOE, vacante por renuncia de D<sup>a</sup>. Rosa María Aznar Figueras.



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

**5.- Informes de Presidencia. Dar Cuenta Decretos de Presidencia del 1377/2025 al 1491/2025.**

Toma la palabra el Sr. Presidente y procede a comunicar el cronograma de aprobación de Presupuestos, indica que las Comisiones de Hacienda, presenciales se convocaran para los días 23/12; 13/01/2026 y 26/01/2026, eses mismo día se celebrará una consultiva de Alcaldes y el 29/01, se celebrará el pleno de aprobación de presupuestos.

Añade que se ha mantenido una reunión con ATADI, por el descontento por la aportación de la Comarca.

Se realizó el encuentro de despertadores en Calanda, año 26 en Castelseras. Fue un acto muy interesante.

Se esta en conversaciones con el sector Vitivinícola del Bajo Aragón para tratar de atajar la situación que se crea con la tramitación de la DO del Matarraña.

Añade que el Sábado pasado, participo como jurado iniciativa empresarial del Mezquin, donde resulto ganadora la cooperativa de Valdealgorfa, los proyectos presentados fueron diferentes e interesante, la mayoría gente muy joven.

Indica que en el día de Ayer, se participo con Tierra de Centenarias en el concurso de riencias Turisticas del Gobierno de Aragón, quedando entre los 12 finalistas de 48. Gala del deporte en Aragón en Calanda a la que asistió el Vicepresidente

Descripción
Decreto N°1491 de 10/12/2025: Decreto cesión grúa SAD-GAS
Decreto N°1480 de 09/12/2025: Decreto concesión vacaciones SRM 30 diciembre 2025
Decreto N°1479 de 09/12/2025: Decreto baja temporal SAD AVA
Decreto N°1481 de 09/12/2025: Convocatoria comisión informativa turismo, cultura y patrimonio
Decreto N°1478 de 09/12/2025: Decreto baja servicio SAD FRR
Decreto N°1490 de 10/12/2025: Decreto concesión ayuda de urgencia a NL (300,00 €)
Decreto N°1489 de 10/12/2025: DECRETO APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO RESIDUOS REPARACION VALVULA MULTIPOWER 4197HHH
Decreto N°1483 de 10/12/2025: Decreto de aprobación relación de facturas Cultura nº 59 (19.722,84 €)
Decreto N°1482 de 10/12/2025: Decreto de aprobación relación de facturas varias nº 58 (31.164,74 €)
Decreto N°1488 de 10/12/2025: Propuesta de gasto arbitrajes voleibol infantil-cadete JJEE curso 25-26.Noviembre-diciembre 2025.





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

Decreto Nº1477 de 09/12/2025: Decreto baja servicio SAD GJII
Decreto Nº1476 de 09/12/2025: Decreto concesión ayuda domicilio MCPL
Decreto Nº1475 de 09/12/2025: Decreto concesión ayuda domicilio GAP
Decreto Nº1474 de 09/12/2025: Decreto concesión ayuda domicilio CVG
Decreto Nº1473 de 09/12/2025: Decreto concesión ayuda domicilio FVF
Decreto Nº1484 de 10/12/2025: Propuesta de gasto servicio de arbitrajes voleibol comarcal benjamín alevín. Noviembre-diciembre2025
Decreto Nº1471 de 05/12/2025: Decreto Corrección de Errores Convocatoria Junta de Gobierno 10.12.2025 (14:00)
Decreto Nº1486 de 10/12/2025: PROPUESTA DE GASTO PRESIDENCIA PROGRAMA DE RADIO BALANCE ANUAL_PROMOTORA CULTURAL
Decreto Nº1485 de 10/12/2025: PROPUESTA DE GASTO PRESIDENCIA ESPECIAL BALANCE ANUAL LA COMARCA_PROMOTORA CULTURAL
Decreto Nº1472 de 05/12/2025: Decreto baja servicio SAD ECN
Decreto Nº1470 de 05/12/2025: Decreto denegación permisos JAM 8, 15, 22 Y 29 diciembre
Decreto Nº1468 de 05/12/2025: Decreto Convocatoria Junta de Gobierno 14/2025. (10.12.2025)
Decreto Nº1469 de 05/12/2025: Decreto alta servicio Cuidándonos MCFO
Decreto Nº1465 de 04/12/2025: Decreto de aprobación propuesta de gasto de servicios RESIDUOS estribos 4197HHH
Decreto Nº1459 de 04/12/2025: Decreto aprobación lista admitidos y excluidos Colonias Navidad 2025-2026
Decreto Nº1466 de 04/12/2025: Decreto aprobación licitación contrato menor Tierra de Centenarias 3ª fase Sulfuro Valdealgofra
Decreto Nº1464 de 04/12/2025: Decreto aprobación propuesta de gasto Bolsa Cuidándonos mes de diciembre
Decreto Nº1462 de 04/12/2025: Decreto de aprobación propuesta de gasto Suministro Comidas Transeúntes
Decreto Nº1461 de 04/12/2025: PROPUESTA DE DECRETO de servicios protección civil CAMBIO 4 NEUMÁTICOS GKZ
Decreto Nº1460 de 04/12/2025: DECRETO APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PROTECCIÓN CIVIL MANTENIMIENTO INTEGRAL 8056GKZ
Decreto Nº1463 de 04/12/2025: Decreto corrección error Dº 1329/2025 contrato menor actuación teatro (1540,00 €)
Decreto Nº1467 de 05/12/2025: Decreto de aprobación relación de facturas nº 56 (10.805,82 €)
Decreto Nº1458 de 04/12/2025: PROPUESTA DE GASTO TURISMO RENOVACIÓN HOSTING Y DOMINIO WWW.FILMBAJOARAGON.COM
Decreto Nº1457 de 04/12/2025: Decreto padrón inicial TSA noviembre 2025 (344,50 €)
Decreto Nº1456 de 03/12/2025: Decreto concesión vacaciones JDGS 11-17 diciembre 2025
Decreto Nº1455 de 03/12/2025: Decreto de aprobación relación de facturas nº 57 Vibra Bajo Aragón (10.377,46€)





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

Decreto Nº1487 de 10/12/2025: PROPUESTA DE GASTO PRESIDENCIA FELICITACIÓN NAVIDEÑA_ PRENSA DE TERUEL
Decreto Nº1452 de 03/12/2025: Decreto modificación de créditos nº 21/25 (580,00 €).
Decreto Nº1454 de 03/12/2025: Decreto de aprobación relación de facturas nº 54 FITE 2022 Vibra Bajo Aragón (98.053,66 €)
Decreto Nº1453 de 03/12/2025: Decreto avocación competencias JG a Presidencia y adjudicación contrato servicios Colonias 2026
Decreto Nº1450 de 02/12/2025: Decreto aprobación propuesta de gasto servicio ITV
Decreto Nº1451 de 03/12/2025: Decreto concesión ayuda de urgencia a MFC (300,00 €)
Decreto Nº1449 de 02/12/2025: PROPUESTA DE GASTO TURISMO ACONDICIONAMIENTO ZONA PARKING JAGANTA_FITE 2023_ FYCAB S.L
Decreto Nº1448 de 02/12/2025: Decreto designación miembro Tribunal Calificador Educador Social Comarca Maestrazgo
Decreto Nº1447 de 02/12/2025: Decreto contratación Auxiliar SAD sust. ILT SAB-RMHS
Decreto Nº1446 de 02/12/2025: Decreto modificación vacaciones CMM 19-23 diciembre 2025
Decreto Nº1444 de 02/12/2025: Decreto padrón inicial Cuidándonos noviembre 2025 (0,00 €)
Decreto Nº1445 de 02/12/2025: Decreto concesión vacaciones JAM 4 diciembre
Decreto Nº1443 de 02/12/2025: Decreto contratación Auxiliar SAD esencial sust. ILT AGA-CIM
Decreto Nº1442 de 02/12/2025: Decreto de aprobación relación de facturas Dinahosting nº 55 (327,28 €)
Decreto Nº1439 de 01/12/2025: COMISIÓN DEPORTES JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGIAS 051225
Decreto Nº1440 de 01/12/2025: PROPUESTA DE GASTO PATRIMONIO VINO ESPAÑOL II ENCUENTRO DESPERTADORES_ Natalia Muñoz Blanco
Decreto Nº1436 de 01/12/2025: DECRETO APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO 2 SILLAS DE OFICINA
Decreto Nº1435 de 01/12/2025: Decreto corrección error Dº 1406/2025 concesión ayuda urgencia AJCG (200,00 €)
Decreto Nº1434 de 28/11/2025: Decreto liquidación tasa mes septiembre 2025 tasa vertederos (23.194,13 €)
Decreto Nº1437 de 01/12/2025: Decreto aprobación nóminas paga extraordinaria diciembre (142.965,60 €)
Decreto Nº1433 de 28/11/2025: D. Aprobación nómina noviembre 2025 (191.907,04 €)
Decreto Nº1431 de 28/11/2025: Decreto dejar sin efecto Dº 1391/2025 y 1392/2025 teletrabajo RBM
Decreto Nº1430 de 28/11/2025: Decreto concesión ayuda domicilio AGS
Decreto Nº1432 de 28/11/2025: DECRETO APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE 2 TERMINALES MÓVILES PARA SSB
Decreto Nº1429 de 28/11/2025: Decreto dejar sin efecto Dº 1406/2025 concesión ayuda urgencia AJCG (200,00 €)





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



NIF: P4400022B

SECRETARÍA

Expediente 1713969N



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

Decreto Nº1427 de 28/11/2025: Decreto concesión vacaciones YCR diciembre 2025 26-30 diciembre
Decreto Nº1422 de 27/11/2025: Decreto concesión ayuda domicilio NDP (2 horas atenciones domésticas, 9,37 €/h).
Decreto Nº1425 de 27/11/2025: Decreto pago tribunal Bolsa Conductores Transporte Social Adaptado Expte. 244/2025
Decreto Nº1424 de 27/11/2025: Decreto nombramiento Auxiliar Administrativo sust. ILT AGD-MCGC
Decreto Nº1426 de 27/11/2025: Decreto pago tribunal Bolsa Auxiliares Administrativos, Expte. 598/2025 (701,56 €)
Decreto Nº1423 de 27/11/2025: Decreto pago deuda Tesorería S. S. febrero 2025 (66,88 €)
Decreto Nº1428 de 28/11/2025: Decreto denegación ayuda de urgencia MCCL
Decreto Nº1438 de 01/12/2025: Decreto concesión ayuda de urgencia a MJS (500,00 €)
Decreto Nº1419 de 27/11/2025: Propuesta de gasto arbitrajes FS JJEE curso 24-25. Enero a mayo 2025. (nueva).
Decreto Nº1421 de 27/11/2025: Decreto abono atrasos incremento retributivo 0,5% 2024-2025 ACL (154,79 €)
Decreto Nº1416 de 27/11/2025: Decreto incoación proceso sancionador Convenio ATADI 2025
Decreto Nº1414 de 26/11/2025: D. Adjudicación Contrato Menor Suministro 4 Agendas AGE
Decreto Nº1415 de 26/11/2025: Decreto de aprobación relación de facturas Bibliocom nº 53 (5.814,60€)
Decreto Nº1412 de 26/11/2025: D. Adjudicación Contrato Menor Suministro 6 Pantallas de Ordenador
Decreto Nº1413 de 26/11/2025: Decreto concesión vacaciones GFF 15-19 y 29 diciembre 2025
Decreto Nº1410 de 26/11/2025: Decreto concesión vacaciones MEG 15-19 diciembre 2025
Decreto Nº1411 de 26/11/2025: Decreto de aprobación propuesta de gasto de servicios protección civil reparación CFN
Decreto Nº1418 de 27/11/2025: Decreto concesión vacaciones TAR 1-23 diciembre
Decreto Nº1409 de 26/11/2025: DECRETO APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO 15 MOCHILAS SERIGRAFIADAS PARA EL SAD
Decreto Nº1405 de 26/11/2025: Decreto tasa mes agosto 2025 impuesto vertederos (28.637,14 €)
Decreto Nº1420 de 27/11/2025: Decreto abono atrasos incremento retributivo 0,5% 2024-2025 SME (66,74 €)
Decreto Nº1407 de 26/11/2025: PROPUESTA DE GASTO PATRIMONIO SERVICIO SONIDO II ENCUENTRO DESPERTADORES_Atracciones Avenida SL
Decreto Nº1406 de 26/11/2025: Decreto concesión ayuda de urgencia a AJCG (200,00 €)
Decreto Nº1408 de 26/11/2025: DECRETO APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO 50 BOTELLAS SERIGRAFIADAS DE ACERO PARA EL SAD





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



NIF: P4400022B

SECRETARÍA

Expediente 1713969N



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

Decreto Nº1402 de 25/11/2025: SERVICIOS - RESIDUOS BOLSA DE REPARACIONES ELÉCTRICAS Y DE LUCES IV.
Decreto Nº1403 de 25/11/2025: Decreto justificación Convenio Atención Temprana 2025 (2.000,00 €)
Decreto Nº1400 de 25/11/2025: Decreto justificación Convenio AECC 2025 (1.500,00 €)
Decreto Nº1401 de 25/11/2025: Decreto de aprobación propuesta de gasto de servicios residuos revisión bomba oleohidraulica 2645JJC
Decreto Nº1417 de 27/11/2025: Decreto concesión vacaciones AGD 25 noviembre 2025
Decreto Nº1398 de 25/11/2025: Decreto denegación permiso AGD 25 noviembre
Decreto Nº1399 de 25/11/2025: PROPUESTA DE GASTO PATRIMONIO VÍDEO PROMOCIÓN TIERRA DE CENTENARIAS MEJOR EXPERIENCIA TURÍSTICA
Decreto Nº1396 de 24/11/2025: Decreto Convocatoria Comisión Delegados 9/2025. (27.11.25)
Decreto Nº1397 de 24/11/2025: Decreto Convocatoria Consejo Comarcal Jueves 27 de noviembre 2025.(20:00)
Decreto Nº1395 de 24/11/2025: "Decreto de aprobación propuesta de gasto de SERVICIOS RESIDUOS COMP. BOMBA OLEOHIDRAULICA JJC
Decreto Nº1392 de 22/11/2025: Teletrabajo semana 17 al 21 octubre
Decreto Nº1391 de 22/11/2025: Teletrabajo
Decreto Nº1394 de 24/11/2025: Decreto solicitud equipamiento Ayto. Mas de las Matas 30 noviembre 2025
Decreto Nº1389 de 20/11/2025: Propuesta de gasto arbitrajes voleibol JJEE curso 24-25.
Decreto Nº1388 de 20/11/2025: Decreto denegación compensación horas extras AMBE 20 y 21 noviembre
Decreto Nº1390 de 20/11/2025: Propuesta de gasto arbitrajes FS JJEE curso 24-25. Enero a mayo 2025.
Decreto Nº1384 de 19/11/2025: Decreto Convocatoria Junta de Gobierno 13/2025. (21.11.2025)1.25)
Decreto Nº1380 de 19/11/2025: Decreto Convocatoria Comisión de Hacienda 12/2025. (24.11.25)
Decreto Nº1379 de 19/11/2025: D. Interposición Recurso TSJ Contencioso Reintegro FITE y Designación de Representación y defensa.
Decreto Nº1385 de 19/11/2025: Decreto pago IMAR nave nº 39 y sede CBA 1º trimestre 2025 (46,39 €)
Decreto Nº1383 de 19/11/2025: Decreto baja servicio SAD EET
Decreto Nº1382 de 19/11/2025: Decreto alta servicio Cuidándonos MMAM
Decreto Nº1381 de 19/11/2025: Decreto baja temporal SAD PCB
Decreto Nº1387 de 19/11/2025: PROPUESTA DE GASTO PATRIMONIO_DATALLE CONMEMORATIVO II ENCUENTRO DESPERTADORES_ JOSÉ MANUEL LEREU
Decreto Nº1386 de 19/11/2025: DECRETO APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO SERVICIO PUBLICIDAD 25N
Decreto Nº1441 de 01/12/2025: Decreto concesión ayuda de urgencia a EB (300,00 €)





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48

€)	Decreto Nº1404 de 26/11/2025: Decreto concesión ayuda de urgencia a AMC (786,96
€)	Decreto Nº1393 de 23/11/2025: Decreto concesión ayuda de urgencia a MSBR (450,00

**El Consejo Comarcal queda enterado del contenido de los decretos.**

**5.- Ruegos y Preguntas.**

Toma la palabra el Sr. Andreu Sanz, indica que le ha llegado hace escasos momentos la noticia de que las obras de la Carretera de Torrecilla, ha reventado unas pinturas rupestres.

Indica el Presidente que no tiene información. Indica conocer la pintura que es de carácter esquemático y que su protección podría retrasar la ejecución, pero que hasta el momento , la piedra sigue en el mismo sitio.

Pregunta el Sr. Clemente Guillen, si desde la Comarca se va a coordinar u organizar algo de cara al eclipse del 12 de agosto de 2026.

Explica el Presidente que desde el area de cultura, se esta estudiando las posibilidades. Problema cada entidad va por su lado. Puede ser algo interesante e importante, cada municipio tiene que estudiar su dimensión. El técnico esta en ello, pero debería ser un trabajo conjunto entre todos, en el seno de la Comisión.

El Sr. Clemente Guillen, indica que la consultiva de Alcaldes, sería a lo mejor un lugar adecuado para empezar a coordinares.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, doy fe.

Vº Bº  
El Presidente,

La Secretaria,





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



Comarca del  
**BAJO ARAGÓN**

NIF: P4400022B

**SECRETARÍA**

Expediente 1713969N



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12





FIRMADO POR

El Secretario de Comarca del Bajo Aragón  
BLANCA PRIETO SUÁREZ-Barcelona  
05/02/2026 14:48



NIF: P4400022B

SECRETARÍA

Expediente 1713969N



FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Comarca del Bajo Aragón  
José Miguel Celma Belmonte  
05/02/2026 23:12

Por presidencia se abre turno de intervención, no solicitándose ninguna, por Presidencia se ordena se someta a votación el presente punto del orden del Día. Con el resultado de 31 votos emitidos, 31 votos a favor, por tanto, por unanimidad y mayoría absoluta, se aprueba

**8.- Estudio y Aprobación Si procede de la Moción Presentada Por el Grupo Comarcal Teruel Existe "Plan Corresponsables"**

Por Presidencia se retira el Presente punto del Orden del Día, tras la negociación en la Junta de Portavoces y se eleva a la ratificación por el Pleno de la Corporación, la inclusión por urgencia del mismo punto pero como Declaración Institucional.

En virtud de los artículo 83 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Presidencia se propone la inclusión por urgencia del siguiente punto del orden del Día

Por Presidencia se abre turno de intervención, no solicitándose intervenciones, se ordena que se someta a votación la ratificación de la urgencia del presente punto y su inclusión en el Orden del Día, con el resultado de 25 votos emitidos, 25 votos a favor, quedando ratificada la urgencia y su inclusión.

**8.- Aprobación de la Declaración Institucional del Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Aragón Sobre el Plan Corresponsable.**

